

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 14 de Mayo de 1879.

NUMERO 368

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos.**

Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos; donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE** ó **EDICTO** que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará **á cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener mas de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.
El Director,
JUAN N. VENERO

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 43 minutos. Se pone á las 6, 10 minutos. Sale la Luna á la 1, 3 minutos.

MIÉRCOLES 14.—San Bonifacio, mártir; San Víctor y Santa Corina, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaria de Instrucción Pública.

Nombramientos.—Aviso.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Un recó prófago.—Telegrama.

Revista Exterior.

Trabajos en San Gotardo.

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.— Los restos de Colon.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE
COSTA-RICA.

Deseoso de dar á la enseñanza superior el ensanche posible, y de proporcionar al talento y aplicacion de la juventud costaricense, acceso á una nueva é ilustre carrera;

DECRETO:

Art. 1º.—Se restablece en la Universidad de la República la Facultad de Medicina y Cirugía, comprendiendo las asignaturas que se distribuyen en la forma siguiente:

Universidad. Hospital.

1º. Año. — 1º. Año.

Anatomía descriptiva 1ª parte... —Disseccion.
Fisiología 1ª id.
Historia Natural.—Física Médica.

2º. Año. — 2º. Año.

Anatomía 2ª parte... —Pequeña Cirugía y
Fisiología 2ª id. —Nociones de Clínica.
Patología general
Historia Natural, Zoología y Botánica.

3º. Año. — 3º. Año.

Patología interna .. 1ª parte... —Clínica Médica.
Id. externa .. 1ª id. —Arte de formular y
Historia Natural, Química y Mineralogía id. Quirúrgica.

4º. Año. — 4º. Año.

Patología interna .. 2ª parte... —Ambas Clínicas.
Id. externa .. 2ª id. —Anatomía, Patología y
Medicina Operatoria.

5º. Año. — 5º. Año.

Terapéutica..... —Ambas Clínicas.
Materia Médica..... —Arte de formular y
Medicina Legal..... 1ª parte. —Medicina Operatoria.

6º. Año. — 6º. Año.

Medicina Legal..... 2ª parte...
Toxicología —Clínicas y
Obstetricia..... —Farmacia.

Art. 2º.—Para la enseñanza de las asignaturas expresadas, se abrirán, al principio de cada año escolar, las clases que correspondan.

Art. 3º.—El Presidente de la República nombrará los Catedráticos, quienes convocados por el Rector y reunidos bajo su Presidencia, con los mas Profesores de Medicina que á bien tenga asociar cada vez, constituirán el Consejo Universitario de la Facultad, para los casos de voto consultivo, en asuntos de la enseñanza médica, y otros actos que se le atribuyan.

Art. 4º.—En la Facultad de Medicina y Cirugía, habrá un grado menor que es el de Bachiller, del cual no ha de librarse título, y dos superiores que son: la Licenciatura y el Doctorado. De éstos últimos, el primero habilita para el ejercicio de la carrera, y el segundo no es mas que un título honorífico.

Art. 5º.—El Estudiante que hubiere ganado los dos primeros cursos á cuyas matrículas queda acceso sin título previo, podrá con certificado de ello y el título de Bachiller en Artes, solicitar ante el Rector, examen para igual grado en Medicina y Ciencias Naturales, sin el cual, no es admisible á la matrícula en las asignaturas de tercer año.

Art. 6º.—El que hubiere ganado los seis cursos determinados en el artículo 1º, tiene derecho á presentarse con atestado de este requisito, ante el Protomedicato, á los ejercicios de Licenciatura que consistirán en dos exámenes, practicados por el mismo Protomedicato: el primero será teórico y general sobre las materias de la Facultad y durará dos horas; el segundo será práctico, en el Hospital, sobre clínica y medicina operatoria, y no podrá bajar de dos horas ni exceder de tres.—Aprobado en ámbos exámenes, el candidato, se le designará tésis para una disertacion que ha de leer ante el Protomedicato, el día señalado para el juramento profesional, acto con el cual queda investido de la Licenciatura, cuyo título corresponde librar al mismo Tribunal.

Art. 7º.—El que, cualquier tiempo despues, pretenda el Doctoramiento, lo pedirá ante el Rector de la Universidad, acompañando el título de Licenciado.—El Rector convocará el Consejo Universitario de la Facultad, y éste señalará al candidato, téma para un discurso, sobre cualquier materia médica, que ha de formar en veinticuatro horas de encierro con libros y útiles, en el mismo local, y someter en seguida al juicio del Consejo para su aprobacion ó reprobacion.—En el primer caso, el Rector, previo el pago por parte del graduando de doscientos pesos de derechos á beneficio de un Gabinete quirúrgico, designará día para la lectura del discurso y el solemne conferimiento del grado, cuyo título librará el Rector.

Art. 8º.—Los alumnos que hubieren ganado los cuatro primeros cursos, habiendo obtenido en

la prueba de cada uno de ellos: la superior calificacion, pueden, desde luego, optar á la Licenciatura por suficiencia, sometiéndose á un examen teórico más, el cual ha de practicarse por cuatro profesores en Medicina, sacados á la suerte en el Protomedicato, con exclusion de sus miembros.—El más antiguo de dichos Profesores presidirá el acto, con voto doble en caso de empate.—De los exámenes por suficiencia no queda excluida ninguna de las asignaturas comprendidas en el artículo 1º

Art. 9º.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, dictará las providencias necesarias á fin de que antes de principiar el próximo año escolar, la Universidad esté provista de los útiles precisos á la enseñanza médica.

Art. 10º.—Esta será regida por los estatutos de la Universidad en todo lo que no se opongan al presente Decreto,

Dado en el Palacio Presidencial.—En la Ciudad de San José, á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública

JOSÉ M. CASTRO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional.—San José,
Mayo 13 de 1879.

Hallándose vacantes las clases de Física, Química y Agricultura del Instituto Nacional, por renuncia del que las desempeñaba, nombrose para Catedrático de la primera, al Licenciado Don Benito Serrano; encárgase la segunda, al Ayudante Don Pedro Pórras, y la tercera al primer Inspector Don Manuel Veiga: todos con la retribucion que respectivamente se les señala en el presupuesto del actual año económico.

COMUNIQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO.

AVISO.

San José, Mayo 13 de 1870.

Por acuerdo de esta fecha, se admiten en la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional, hasta veinte y ocho alumnos externos, pagándose la mensualidad anticipada de cinco pesos por cada uno.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 13.—El vapor "General Canas" regresó del Tendal, ayer á las 5 p. m.—Pasajeros: Mauro Molina, Valerio Rodríguez, Josefá Hernández, Jesus Espinosa, Petrona Rios y Teófilo D. Hiriarte.—Carga: 3,600 libras.

Mayo 13.—El vapor "South Carolina" procedente de la Libertad, fondeó ayer á las 5 p. m.—Pasajeros: Vicente J. Alvarado y Florentino Romero.—Carga: 110 bultos tabaco.

Mayo 13.—El vapor "Honduras" procedente de Panamá, fondeó hoy á las 6 a. m.—Pasajeros: José Braudon, J. A. La Torre, Adolfo Mitler, P. Harley y José Antonio Villalobos.—Carga: 1,047 bultos y 6 cajas con \$ 13,023.

Mayo 13.—Zarpó el vapor "General Guardia" hoy á las 3½ p. m.—Pasajeros: Rafael Rivera, José M. Gutiérrez, Mauricio Coronado, Cecilio Diaz, Manuel Esquivel, Cayetano Coronado, Presbítero Roman Martínez, Francisco Quiédis, Damian Oporta, Narciso Ruiz, Ignacio Silva, Ramon Diaz y Evaristo Diaz.—De carga: 2,007 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Mártres 13.

1.—En el juicio entre los Señores Pio, Simon y Procopio Castro, se mandó oír á las partes acerca de una excusa del Señor Conjuéz, Licenciado Don José Ana Herrera.

2.—En la instruccion para averiguar el autor de una herida causada á Ignacio Villégas, se pidió autos.

San José, 13 de Mayo de 1879.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En el juicio ordinario seguido por el Señor Mariano Agüero, contra Guadalupe Duran y José Ana Chavarria, sobre otorgamiento de unos contratos de cambio, y uno de venta, se confirmó la sentencia apelada en cuanto ordena el otorgamiento de la escritura sobre los dos cambios, y se revoca en cuanto al otorgamiento del contrato de venta, sobre cuyo cargo se absuelve á los demandados; sin especial condenacion de costas.

2.—Se proveyó autos, en un escrito de súplica del Señor Agustín Carbajal, de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue con el Señor Feliciano Fonceca, y L. Lucia Villalobos.

3.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion sobre desobediencia á una orden del Jefe Político de Barba.

4.—Se proveyó autos, en la causa contra Juan Zarret y Duran, por herida.

5.—En la causa contra Pilar Jiménez y compañeros, por varios delitos, á una excusa del Doctor Don Rafael Orozco, se decretó: que las partes en la notificacion, expresen si allanan ó nó el impedimento.

San José, 13 de Mayo de 1879.

El Secretario,
N. GALLÉGOS.

REMATES.

A las doce del día veintiuno de este mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de la oficina del Alcal-

de único de esta Villa, las fincas siguientes: Un terreno constante como de manzana y cuarto, de superficie plana, dedicado á pastos, situado en el punto llamado "Calle nueva del Virilla," en esta Villa, Distrito 2º, Canton 3º de la Provincia de Heredia, linda: al Norte, con terreno de Victoriano Brénes; al Sur, con idem de Tomasa González; al Este, barranco en medio, con idem de Gaspar Chacon; y al Oeste, calle pública en medio, con idem de Joaquin Rosa Ocampo y herederos de Marián Barrantes, valorado en la cantidad de cuatrocientos treinta y siete pesos cincuenta centavos. Un terreno como de cuatro varas de manzana, de superficie plana, figura regular, situado en el punto "Rincon de los Masis," Distrito 2º, Canton 3º de la citada Provincia, linda: al Norte, con casa y solar de José María Boláños; al Sur y Oeste, con terreno de Ramon Azofeifa; y al Este, calle pública en medio, con casa y solar de los bienes del finado Antonio Chacon, valorado en diez y seis pesos; y un derecho equivalente á la cantidad de doscientos sesenta y siete pesos, sesenta y siete centavos, en un terreno de agricultura de cuatro manzanas quinientas varas cuadradas, situado en el "Raicero" distrito 2º, Canton 3º de la citada Provincia, linda: al Norte, calle pública en medio, con terrenos de Santos Chacon, Antonio Barquero y José Cármos; al Sur, con idem de los Señores Manuel Silvestre y Juan Rodríguez, y Alejandro Barquero; al Este, con idem de Manuel Sánchez y Casimiro Zamora; y al Oeste, con idem de Manuel María y Santos Chacon, valorado todo el terreno en mil ochocientos veintidos pesos cincuenta centavos: pertenecen á los bienes del finado Antonio Chacon Boláños, y se vende apedimento de todas las partes interesadas por estar adjudicadas á la hijuela de costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, no bajando de su valúo.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo, á las diez de la mañana del día doce de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

JUAN A. RODRÍGUEZ.

Antonio Arce.—Evaristo Leon.

1—

A las doce del diez y nueve del corriente mes, se venderán en asta pública, al mejor postor, las fincas siguientes: 1º un cafetal, sito en la Villa de Desamparados, Distrito 1º Canton 3º de esta Provincia, constante como de un cuarto de manzana, poco más ó ménos, de superficie plana, linda: al Norte, calle en medio, con casa y solar de Elisa Chaves; al Sur, potrero de los sucesion del Señor Sebastián Madrigal y Baltazar López, calle privada de por medio al Este, propiedad de Jacinto Ureña, Andrés Naranjo, y Rafaela Chaves, calle privada en medio; y al Oeste, con id. de Isidor Valverde.—2º Un potrero, sito en el mismo punto, Distrito y Canton citados constante como de manzana y un cuarto, poco más ó ménos, de superficie plana, linda: al Norte, con la anterior finca; al Sur, con potrero de Antolin Gamboa, cafetal de Nazario Ureña y Francisco Ureña; al Este, propiedad de Baltazar López; y al Oeste, con id. de Isidor Valverde.—Estas fincas están valorados, la primera en ochocientos pesos, y la segunda en quinientos.—Pertenecen á la mortual de Sebastián Madrigal y Mesen, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos, que es en deber dicha mortual al Señor Francisco Acuña Ureña.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Mayo diez y nueve de mil ochocientos setenta y nueve.

A. A. Castro.

José Bonilla.—Luis Arroyo.

A las doce del día veintitres del corriente mes, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una yunta de buerres, un alazán y un amarillo, manchado, en sesenta y ocho pesos. Una vaca barcina, en veinticinco pesos. Una vaca negra, parida, en veinticinco pesos cuatro reales. Una vaca amarilla, parida, en veinte pesos. Una vaca overa, parida, en veinte pesos.

Un toro sardo, en ocho pesos cincuenta centavos.—Un caballo moro, en veinticinco pesos.—Un caballo bayo, en seis pesos.—Un derecho proporcional á la cantidad de quinientos pesos, que es la mitad del cerco de potrero, como de siete manzanas, sito en "La Galerilla" del barrio de Alajuelita, Distrito 10º de este Canton, linda: al Norte, propiedad de Juan Fállas; Sur, id. de Dolores Móngé y Felipe Fuéntes; al Este, id. de Luis Zamora, calle en medio; y Oeste, id. de Santiago Mesen, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo segundo, folio trescientos sesenta y siete, fipa número cinco mil quinientos veinte, Oriental, asiento número uno. Este terreno tiene una calle de entrada propia, de cuatro varas de ancho, por ciento sesenta varas de largo, más ó ménos, linda: al Norte, propiedad de Ramon Mesen, Rafaela Duran y Jesus Rójas; al Sur, id. de Santiago Mesen y Antonia Barrantes; Este, id. de Jesus Rójas, hoy de esta mortual; y al Oeste, calle pública, situada en el mismo barrio, Distrito y Canton, inscrita en el tomo ciento cuatro, folio doscientos once, finca número ocho mil seiscientos ochenta y cuatro, Oriental, asiento número uno; valorado el todo en mil pesos; y es coadjudicatario en esta finca el viudo Señor Jesus Rójas.—Un terreno de potrero como de una manzana, en el punto llamado San Felipe, del mismo barrio, Distrito y Canton citados, linda: al Norte, cafetal de Isidro Elizondo, antes de Manuel Carbonero; Sur, id. de Sinforianu Rójas, antes parte de esta misma finca; Este, calle en medio, propiedad de Estéban Rójas, hoy de sus herederos; y al Oeste, id. de Rafael Rójas, quebrada en medio; es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo primero, folio ochenta y siete, bajo el número siete mil cuatrocientos cincuenta, Oriental, asiento número dos, valorado en doscientos cincuenta pesos.—Un derecho proporcional á la cantidad de doscientos treinta y cuatro pesos noventa y seis centavos, en un terreno de milpear, como de cuatro manzanas, sito en el mismo barrio, Distrito y Canton citados, linda: Norte, propiedad de Francisco Hidalgo; Sur, id. de esta testamentaria; Este, id. de Santiago Mesen y de esta mortual, y Oeste, id. de esta mortual, teniendo este terreno una calle de entrada propia, de doce varas de ancho, y ciento cincuenta varas de largo, más ó ménos, linda: Norte, propiedad de Julian Rójas, Braulio y Vicenta Chinchilla; Sur, id. de Miguel Barrantes y herederos de Inocente Chinchilla; Este, id. de esta testamentaria; y Oeste, calle pública, inscrita en el tomo ciento cuatro, folio doscientos trece, finca número ocho mil seiscientos ochenta y cinco, Oriental, asiento número uno, valorado el todo en un mil seiscientos pesos; y son coadjudicatarios en esta finca los herederos María y Juana Rójas y Benavides y el viudo Señor Jesus Rójas.—Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Francisca Benavides y Tenorio, vecina que fué del barrio de Alajuelita de esta Ciudad, y se venden á pedimento de los interesados para el pago de deudas, quinto y costas, previa informacion de necesidad y utilidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 13 de Mayo de 1879.

A. A. CASTRO.

José Bonilla.—Luis Arroyo.

1v-

REGIMEN MUNICIPAL.

SESION 39ª extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de este Canton.—San José á las doce del día once de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunidos por convocatoria del Señor Gobernador, bajo la direccion del Presidente Vargas, los Regidores García, Quesada Guadalupe y Quesada U. Gregorio se dispuso:

Art. 1º.—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—El Señor gobernador de la Provincia presentó la planilla de gastos hechos en la última semana por el Director de Obras Municipales, en la composicion de la Cuesta de Torres, calle del Puente Ancho; en la del puente de la Calle-ronda hácia la parte setentrional de la Ciudad, y en otros objetos de Policía de urgente necesidad; y despues de la lectura correspondiente, manifestó: que excediendo la suma de doscientos tres pesos, valor de la expresada Planilla, de la cantidad señalada en el Presupuesto respectivo, para los egresos correspondientes á los ramos de Propios y Policía, es indispensable que esta Corporacion apruebe el gasto expresado,

atendida la necesidad de las reparaciones de que se ha hecho mérito.—En consecuencia, se aprueba el gasto indicado y se autoriza al mismo Señor Gobernador, para expedir, contra el Tesoro Municipal el libramiento respectivo.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 3º.—Apareciendo del detalle de jornales especificados en la planilla á que se refiere el artículo anterior, que los salarios de los albañiles, boyeros y peones son demasiado excesivos; y en atencion al estado de deficiencia en que se encuentra el Tesoro Municipal, se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia, para que, de acuerdo con el Director de Obras Municipales, proceda inmediatamente á variar por completo el personal de artesanos, boyeros y peones empleados en el servicio de las empresas del Municipio; y á reducir á una tasa racional y equitativa, el estipendio ó jornal que hasta hoy se ha dado á cada uno de ellos.—Comuníquese al Director.

Siendo las dos de la tarde del mismo dia, se levantó la sesion.

Es COPIA.

Secretaria Municipal del Canton de San José, Mayo 12 de 1879.

ANSELMO CÉSPEDES.

Ilustre Corporacion Municipal de este Canton.

Despues de haber aceptado gustoso el honroso cargo que tuvisteis á bien confiar, de acompañar al Excmo. Señor General Presidente, Don Tomas Guardia, en su último viaje á Limon, á inspeccionar los trabajos del Ferrocarril, en la Division Atlántica, cumple á mi deber daros el correspondiente informe.

En la mañana del catorce del pasado Abril, se puso en marcha el Señor General Presidente y demas individuos que formaban la comitiva, saliendo de la Ciudad de Cartago; y en la tarde del diez y seis llegó á la Ciudad de Limon.—Durante los pocos dias que en esta última permaneció, S. E., sin pérdida de momento alguno, con la actividad y energia que le distinguen, inspeccionó todo lo referente á los trabajos de aquel punto, dictando á la vez las medidas que creyera oportunas.

Las treinta y seis millas de Ferrocarril que están perfectamente bien construidas y en servicio, y que comprenden la distancia que media entre Pacuare y la Ciudad de Limon; los puentes, cuya costosisima construcción está ya fenecida, y los que en la actualidad se construyen, tales como los de Moin, Matina, Pacuare y otros; el grande acopio de materiales, como rieles, durmientes y otros de distintos géneros; los valiosos talleres, máquinas, muelle del Puerto, edificios nacionales y de particulares que adornan y embellecen aquella Ciudad de Limon, digna de ser cada dia, más y más engrandecida, por su situacion topográfica, salubridad de su clima y otras muchas condiciones que sería largo enumerar, cuestan á mi humilde juicio, cantidades de tanta consideracion, que su pérdida traería á la Nacion, si nó su ruina, un trastorno de alta importancia, bajo el punto de vista económico y aún puedo decir, social.—Muy pronto será recorrida por la locomotora, la distancia que hay de Pacuare á Siquirres; y de aquí en adelante, segun verídicamente se me informó, tomando la linea por los llanos de Santa Clara, en donde la naturaleza del terreno, rios, etc., etc., no presentan las grandes dificultades que hasta allí, los trabajos marchan á pasos agigantados para el interior, bajo el sistema mas perfectamente combinado, por obreros competentes y expertos.—Todas estas obras, de que os hago relacion, unidas al buen sistema que, en los trabajos, el Supremo Gobierno ha podido conquis-

tar, merced á la experiencia de algunos años, en una empresa nueva y desconocida en el país, me hacen creer, sin género de duda, que la consecución de la grandiosa obra para Costa-Rica del Ferrocarril, es un hecho que está á las puertas de su realización; pero no hay duda, que para llegar á ese término tan deseado por todos los costarricenses amantes de su patria, y puedo decir de sus propios intereses, debemos prestar un decidido apoyo al Ilustre Gobierno que, rompiendo la cadena, con que hacía muchos años estaba atado un pensamiento, tuvo valor para exhibir éste con abnegación y patriotismo en el campo de la realidad. ¡Looor al Benemérito General Guardia, personaje principal de la escena, á quien la patria un día agradecida brindará una corona inmarcesible, consignándole en su histosia una página gloriosa, única recompensa digna del verdadero patriotismo!

En fin, Ilustre Corporacion, conforme á lo que os dejo indicado, no creo lejano el día en que el silbido de la locomotora, esté nuevo y portentoso invento del presente siglo, nos anuncie en esa cordillera de los Andes que está á nuestros pies la gran noticia: ¡la felicidad de Costa-Rica!—Pues si por unos, cuyos principios no son otros que la desunión y disolvencia, y si por otros que, son indiferentes á los mas caros intereses de su patria, se hubiese pretendido propalar y difundir la triste idea de que la vía férrea á la costa del Atlántica es impracticable; si esa lúgubre idea hubiese podido tener cabida en pechos apccados ó poco generosos, ella está terminantemente desmentida por hechos palpables; hechos que no podemos negar, porque ocupan el sólido terreno de la realidad; estando así formalmente aseverados por el voto unánime de muchos y honrados ciudadanos costarricenses.

Para concluir, solo me falta encarecer la indulgencia del Ilustre Cuerpo, á quien tengo el honor de dirigirme, por lo corto y diminuto de este informe.—Mi insuficiencia en esta clase de trabajos, me servirá al menos de disculpa.

I. C. M.

Barba, Mayo 9 de 1879.

JESUS BARQUERO.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del "Aguila."—Calle del Seminario.

Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangüemert.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA INTERIOR.

Un reo prófugo.—Pilar Jiménez, reo de algunos hurtos y robos, que se ha evadido diferentes veces de la prisión, y que há pocos meses fué el cabecilla de la sublevación y fuga de los presos de la Cárcel de esta Capital, ha sido capturado en la noche de anteayer en Alajuela, como se nos participa por el telegrama, que á continuación insertamos; quien llegó ayer en el tren de la mañana, con la escolta que lo custodiaba. Se halla preso en el Cuartel de Artillería.

Este criminal reincidente es objeto de general conversacion; y á su llegada á ésta, lo fué de la curiosidad de muchos que concurrieron á conocerlo.

Es joven; y aunque todas las acciones punibles que ha ejecutado corresponden á la biografía de un delincuente vulgar, sin embargo se ha hecho famoso, particularmente por sus evasiones: se cuentan de él muchas anécdotas, supuestas unas y exageradas otras.

Los alrededores de esta Ciudad y las poblaciones que recorría, han estado inquietas y temerosas de ser objeto de sus fechorías.

Telegrama.

Alajuela Mayo 13.—Anoche fué capturado en el harrio de Santiago del Este, el reo prófugo Pilar Jiménez, por el cabo de serenos de esta Ciudad, Manuel Villalóbos, el Juez de Paz de dicho harrio, Manuel Bustos y una escolta cedida al Gobernador por el Señor Comandante. Todos llenaron su deber. En la fuga que emprendió el reo, se le hicieron varios disparos sin que sufriera lesion alguna. Hoy ha sido remitido por el tren de la mañana al Señor Gobernador de San José.

REVISTA EXTERIOR.

Trabajos en San Gotardo.

El túnel de San Gotardo, en su galería de direccion, tenía el 5 de Enero próximo pasado, una longitud, comprendiendo ámbas embocaduras, de 12,241 metros, habiendo ya superado en 21 metros á la longitud total del túnel de Mont-Cenis. Faltan todavía 2,679 metros que perforar, los cuales, tomando por base el adelanto realizado en el año último de 1878 (que ha sido de 2,540 metros), puede suponerse que estarán abiertos en el curso de Enero de 1880. Pero este término no es seguro, porque de las indicaciones geológicas resulta que bajo el Pizzo Castello (*Castlehorn*) se encontrará una estratificación de serpentina y de anfíbula esquistosa, que no permitirá adelantar rápidamente. El espesor de esta estratificación no está todavía precisada, y por lo tanto el tiempo que se invertirá en atravesarla, sólo puede calcularse de una manera aproximada.

El progreso en la semana posterior al 5 de Enero, á que se refiere la medida total citada, 21,70 metros por la parte á que se refiere la parte de Goschenen, y de 30,40 por la de Airolo; por todo 52,10 metros que, unidos á la longitud anterior, hace un total de 12,293 metros.

Las obras de explanacion de la línea Brunnen Frelon, que forman parte del Ferrocarril del túnel de San Gotardo, han sido adjudicadas mediante una suma de 4.700,000 francos en metálico y 900,000 en obligaciones de la empresa.

El plebiscito relativo al proyecto sobre los Ferrocarriles alpestrés, ó por mejor decir, sobre la vía de San Gotardo, ha quedado favorable á esta grandiosa operacion. La ley ha sido ratificada por 273,798 votos contra 112,558. Ahora que la nacion helvética ha aprobado definitivamente la subvención que ha de concederse al San Gotardo, no se hará esperar la adhesión de Italia á la nueva combinacion.

(De El Tecolote de San Francisco.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 13. Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
20,25	24,25	26,25	23,58

Viento: NE. O. SE.
Estado de la Atmósfera: Oscura Clara y esc.
Barómetro: Términos medio 26,25
Lluvia: 3 horas de duracion.
Cantidad del agua recogida 0,3

Los restos de Colon.

INFORME

de la Real Academia de la Historia, al Gobierno de España.

(Continuacion.)

EXCMO. SEÑOR:

I.

Los restos de Colon.

Nació Cristóval Colon con el sino de llevar una vida errante, llena de azares y peligros, y no gozar ni en el sepulcro de quietud y reposo.—Cuatro viajes redondos hizo al Nuevo Mundo por él descubierta, y tres veces fueron sus huesos removidos y trasladados de una á otra morada.

En Valladolid le asaltó la muerte el día 20 de Mayo de 1506, segun refieren los historiadores contemporáneos y otros de reconocida autoridad que de cerca le siguieron, y escribieron bien informados de todo lo que de algun modo concierne al descubrimiento y conquista de las Indias Occidentales.—Aunque no sea este un punto esencial en la ocasion presente, no parece inoportuno advertirlo, pues se trata de seguir paso á paso los restos de Colon, y dar principio á la narracion de sus vicisitudes recordando aquella fecha.

Fueron depositados los despojos mortales del primer Almirante de las Indias en la iglesia conventual de los PP. Franciscanos de la misma ciudad.—La causa de esta preferencia despertó la curiosidad de los críticos, y dió origen á diversas conjeturas.—Quién la explica notando en la vida de Colon ciertos hechos que muestran su humildad cristiana y su particular devocion á San Francisco, cuyo hábito solía vestir; quién la atribuye á la pobreza, ó por mejor decir, á la miseria que affigia al descubridor del Nuevo Mundo en aquel trance supremo, tomando de aquí ocasion para zaherir á los españoles, porque pagaron con la más negra ingratitud "el más grande y señalado servicio que se ofreció jamas á la Corona de Castilla," segun escribe Zurita, hasta el extremo de consentir que fuese oscuramente sepultado aquel varon digno de inmortal renombre.

No permite el plan de este Informe discurrir por ahora acerca de los desahrimientos que amargaron los dias del Almirante Viejo, sobre todo desde que le faltó la alta proteccion del único genio capaz de comprender el suyo, pasando á mejor vida la Reina Doña Isabel la Católica, orgullo de España y gloria de su sexo y de su siglo.—Basta al propósito de la Academia restablecer la pura verdad de los sucesos que sin buscarlos le salen al encuentro.

Cristóval Colon, hermano de la venerable Orden Tercera, rindió su espíritu al Criador en los brazos de los frailes de San Francisco de Valladolid que rodeaban su lecho de muerte.—Celebráronse sus exequias con pompa y religiosa solemnidad en la parroquia de Santa María la Antigua, y de allí fué en triste procesion conducido el cadáver al convento de Franciscanos, en donde recibió sepultura.

Dúdase con razon si para honrar y perpetuar la memoria del descubridor de las Indias, grabaron los contemporáneos alguna inscripcion ó epitáfio en la losa que cubría sus canas.—Si no lo hicieron, desenido fué de los parientes y amigos.—Irving, cuya autoridad merece respeto, indica que el Rey D. Fernando el Católico mandó erigir á Colon un monumento con la letra tan sabida:

Por Castilla y por Leon
Nuevo Mundo halló Colon.

Sin embargo, fuerza es confesar que esta noticia no se halla comprobada con documento alguno, ni testimonio fidedigno.

Como quiera, supuesto que Colon era tan devoto de San Francisco y observante de su regla; que religiosos Franciscanos le prestaron los auxilios espirituales en su agonía, y que á la misma orden pertenecian sus bienhechores Fr. Juan

Pérez de Marchena, y demas padres que formaban la comunidad de la Rabida, á quienes cabe tanta parte de la gloria adquirida por el descubridor de las Indias, es fácil colegir que á ruego del moribundo, ó con amor fraternal, fuese el cadáver del Almirante recogido por los franciscanos de Valladolid, y conservado en su iglesia á título de depósito pasajero. Otro lugar más lejano había escogido Colon para su sepultura perpétua; pero conviene no anticipar las noticias.

De la bóveda del convento de San Francisco de Valladolid fueron trasladados aquellos gloriosos restos á la Cartuja de Santa Maria de las Cuevas, segun consta del testamento de D. Diego Colon, hijo del primer Almirante de las Indias y heredero de su dignidad, otorgado en Santo Domingo á 8 de Setiembre de 1523, y de la real cédula de 2 de Junio de 1537, concediendo el Emperador Carlos V licencia para la traslacion de que se hablará más adelante.—En este último documento se expresa que "el Almirante Don Cristóval Colon murió en estos nuestros reinos, y mandó depositar en el Monasterio de las Cuevas, extramuros de la ciudad de Sevilla."—Resulta que el enterramiento de Colon en San Francisco de Valladolid fué un acto de piedad requerido por el momento, un tránsito del verdadero depósito de su cadáver á la Cartuja de las Cuevas, en donde, segun la voluntad del Almirante, debían descansar sus huesos hasta el día incierto en que de nuevo fuesen trasladados de aquella sepultura provisional á la definitiva.

Cuándo y cómo se verificó esta traslacion ó segundo depósito no está averiguado, ni es fácil que se averigüe.—Consta el hecho, que es lo principal, y se ignoran los pormenores.—En la Coleccion del erudito Don Martin Fernández de Navarrete se copia un documento sacado del Archivo de Sevilla, en el cual se cita la fecha de 1513. Al circunspecto autor de "Los restos de D. Cristóval Colon le parece dudosa; y sin embargo dice: "allí debió permanecer hasta 1513."

El "Protocolo del Monasterio de Nuestra Señora Santa Maria de las Cuevas, precioso manuscrito que posee la Academia, contiene la noticia siguiente:—Año 1506.—"A los 20 de Mayo de este año falleció en Valladolid, el heróico y esclarecido Don Cristóval de Colon, y fueron sus huesos trasladados á este Monasterio y colocados por depósito, no en el entierro de los Señores de la casa de Alcalá, como dice Zúñiga, sino en la capilla de Santa Ana que hizo labrar el prior D. Diego Luxan "en el año siguiente," y es la misma que hoy llamamos de Santo Cristo por lo que se dirá adelante.—Este caballero fué aquel célebre Almirante de la mar, y progenitor de la casa de Veragua, para cuyo elogio basta el mote del sepulcro "donde yace" en la isla y ciudad de Santo Domingo dice así: *á Castilla y á Leon, Nuevo Mundo dió Colon.*—En la misma capilla se depositó su hijo Diego Colon."

El Protocolo es una relacion abreviada de los sucesos concernientes al Monasterio de las Cuevas, ó un registro de noticias sacadas de diversos documentos más ó ménos antiguos, cuyas fechas fluctúan entre los años 1400 y 1758.—Algunas veces el texto deja entrever la copia literal.

Ahora bien: cuatro hechos se mencionan en el pasaje anterior, dignos de notarse para reducir el campo de las conjeturas, á saber: la publicacion de los "Anales eclesiásticos y seculares de la Ciudad de Sevilla" por Ortiz de Zúñiga, que corresponde al año 1677; el uso corriente del título de Duque de Veragua, Real merced otorgada á D. Luis Colon, nieto del primer Almirante, en 1537; la existencia de sus restos en Santo Domingo, traslacion que no pudo ser anterior á la Real cédula de 1537 de que ya se hizo mérito y se hará todavía con más extension en el progreso de este informe, y por último, el depósito en el mismo Monasterio y capilla de Santo Cristo, del cadáver de D. Diego Colon, hijo de D. Cristóval y padre de D. Luis, cuyo fallecimiento ocurrió en 1526.—Como se ve, la última de estas fechas es la más próxima, y la única al caso importante.

Otra hay todavía de distinto origen y no ménos cierta, á saber: el 8 de Setiembre de 1523, en cuyo día otorgó testamento D. Diego Colon, hijo del primer Almirante.—Allí declara que el cuerpo de su padre "está depositado en el Monasterio de las Cuevas."

vas de Sevilla." de suerte que los puntos extremos entre los cuales se debe fijar la fecha de la traslación de los restos del gran Almirante de Valladolid á Sevilla, son con toda seguridad 1506 y 1523.—En este período de diez y siete años se encierra la duda.

Si la fecha de 1513 notada por D. Martín Fernández de Navarrete parece poco segura, no tiene mayor grado de probabilidad la de 1507, como pretende un crítico de nuestros días.—Estriba el juicio de la Academia en que según el Protocolo, los huesos de Colon fueron depositados en la capilla de Santa Ana ó de Santo Cristo, "que hizo labrar el prior D. Diego Lauxan en el año siguiente [1507]; y aunque no sea imposible edificar una capilla anexa á la iglesia del Monasterio y habilitar un panteon de familia en ménos de un año, para colocar por depósito los huesos de D. Cristóbal Colon, no es verosímil tanta celeridad.—La verdad es que ni los vivos ni los muertos tenían costumbre de caminar tan aprisa en el siglo XVI.

Entre los años 1507 y 1513, la Academia, á falta de pruebas que arrojen más viva luz, entiende que la opinion más cercana á la verdad es la del docto y juicioso Fernández de Navarrete.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS.

Para el Corpus.

- Flores blancas y de colores, grandes y pequeñas.
- Uvas, fresas, etc., etc., en ramos.
- Hojas doradas y plateadas.
- Espigas id. id.
- Papel dorado y plateado, liso y labrado.
- Papel de esmalte y de terciopelo con oro.
- Lamas de oro y de plata.
- Estrellas id. id.
- Borlas id. id.
- Galones, flecos y adornos dorados y plateados.
- Tarlatana blanca con flores doradas.
- Tarlatana plateada ó brillante.
- Hojuela de plata en carruchas.
- Alambre verde para flores.
- Id. de acero " "
- Cera labrada y sin labrar.
- En el almacén de DIEGO QUESADA.

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa llamada "Hotel San José." También dos bonitas tiendas con sus correspondientes almacenes.—Entenderse con A. COLLADO.—3:—v:—1—

IMPORTANTE.—Habiendo comprado los carretones que tenía Don Jaime Ross, los pongo al servicio del público, ofreciendo puntualidad y baratura en los precios.

Se desea comprar mas carretones y los que quieran venderlos, pueden entenderse con el que suscribe.—GERARDO RAMÍREZ.—San José, Mayo 12 de 1879.—10:—v:—1—

AVISO.—Se alquila una casa medianamente cómoda para una pequeña familia y con su tubo de agua, en el cuartel de Dolores de esta Ciudad, se dan plazos cómodos. También vendo un potrero en Quebrada Honda, como de 6 manzanas y con buenas leñas.—Para tratar, véanse con el que suscribe.—San José, Mayo 13 de 1879.—HIPÓLITO ESQUIVEL.—1:—v:—D.

Doctor veterinario.—El Señor de Saint Germain ex-veterinario de la caballería francesa, tiene el honor de ponerse á la disposición del público para la curación de los animales enfermos y especialmente de la raza caballar. Además se encarga de enseñar los caballos á la alta escuela, y da también lecciones de equitación.

San José, calle de la Merced, N° 3.
26:—v:—1—D.

ALMACEN.—Se alquila el que ocupa Don Teodosio Castro, en el bajo de la casa ocupada por el Club de amigos, frente á la Capilla del Sagrario.

Para precio y condiciones ocurrase á la "Botica del Comercio."—San José, Mayo 13 de 1879.—6:—v:—1—

AVISO.—Habiendo entrado como socio en la casa de los Señores Piza, Maduro y C^a, quedan mis negocios desde esta fecha en liquidación.

Alajuela, 1º de Mayo de 1879.

M. A. RÓBLES.

15:—v:—8—

Gran depósito de ataúdes. PLAZA DE LA MERCED.

En este establecimiento se han recibido los dos catafalcos que anuncié se habían pedido; siendo principalmente el de primera clase, elegante y de muy buen gusto, según opinion de las personas que lo han visto; y como complemento un juego de candelabros de lo mejor que ha llegado al país, con su correspondiente juego de sillas, preparadas al efecto. Lo que pongo á disposición del público á precios sumamente baratos, ofreciéndome correr con todas las diligencias del entierro y además, conceder plazo por todos los gastos que ocasiona el mismo, caso que alguno lo desee. También se encarga de mandarlo á las Provincias, si alguno lo pidiere.—Para precio, según clase, ocurran al propietario en el mismo establecimiento.

San José, Mayo 6 de 1879.

E. ROIG.

26:—v:—4D.

GRAN CATAFALCO ataúdes encharolados y con tapa de cristal.

En el establecimiento de ataúdes de Pedro Márques, Plaza Nueva, N° 45, se ha recibido un gran surtido de adornos para ataúdes en donde se encontrará de estos un variado surtido tanto encharolados como forrados.

Se ha construido un catafalco de dos cuerpos, el primero con escalinatas y sus hachones de viento, y el segundo en forma de sepulcro y en su cúpula lleva el símbolo de la fé; estos dos cuerpos son construidos al intento para alquilar uno ó los dos á gusto del interesado.

Igualmente encontrarán un gran surtido de reglas y cordones dorados.

El que suscribe ofrece al público elegancia y vender muy barato.

PEDRO MÁRQUES.

20:—v:—11.

En el Establecimiento de Luis Müller se venden los artículos siguientes:

- Carbon de piedra, superior clase.
- Fajas de hule muy baratas.
- Tuercas y tornillos de diferentes tamaños.

Acero de (Casteel) de muy buena clase.

Acero de platina ordinario.

Tubos y llaves de cañería, baratas.

Máquinas de trillar café, (Campeon,) á precio reducido comprándolas anticipado.

2 Tarrajas de nueva invención para tornillos y tubos á la vez.

Una Máquina de fuerza de animales, superior clase.

Repuestos para las máquinas de trillar café (Campeon.)

Remaches y chapas para tornillos y varios otros artículos, sumamente baratos.

8:—v:—5—D.

Se compra una librería buena de cedro charolado y hojas de vidrio; y se venden varios estantes, sencillos y baratos, apropiados para la colocación de libros.

En la oficina de "El Preludio."—3:—v:—2—D.

AVISO.—Se vende una hacienda situada en los Añones, constanding de 20 manzanas, de las cuales 8 están cultivadas de café, 5 de caña, 1½ de potrero y el resto de montes. Casa de habitación, trapiche de hierro y todos sus accesorios.

Para precio y condiciones el que suscribe dará razon.

San José, Mayo 3 de 1879.

M. LUJAN.

8:—v:—6—D.

AVISO.—Se vende una hacienda en Mara Redonda, constante de 17 manzanas, sembradas de café y casa con 6 piezas de doble cañon para peones. Terreno todo plano.

Para precio y condiciones el que suscribe dará razon.

San José, Mayo 3 de 1879.

M. LUJAN.

8:—v:—7—D.

Vendo 300 quintales de café de primera clase, 100 de segunda y tercera; una retilla de hierro con sus accesorios; almázcigo de café de primera clase de 12 y 14 ramas. El que necesite alguno de estos objetos, entiéndase con GORDIANO FERNÁNDEZ en la Uruca 6 en esta Ciudad, casa de Don Andres Coronado, calle del Comercio.

San José, Mayo 8 de 1879.

6:—v:—3—D.

La Sra. D^a Concepcion Q. de Corvison, vendida recientemente de París y Nueva York, se hace cargo de toda clase de costuras de señoras y niñas, trajes de novias, arcos de bautizar &c. A precios módicos, y espera que quedarán complacidas las señoras que la favorezcan.—Calle del Teatro, N° 4, frente al Mercado.—3:—v:—3—

Enrique Perrenoud, Relojero Suizo, compone relojes de bolsillo, de sobre-mesa y de pared, (cronómetros y repeticiones,) cilindro-música, etc. Trabaja con esmero y es puntual.

Alajuela. Calle del Palacio, á una y media cuadra de la Plaza, al Occidente.—26:—v:—7—D.

Dr. Van Patten, Dentista.—Se encontrará en su oficina á toda hora frente á la casa de Don Francisco Iglesias Calle del Teatro.—26:—v:13:—D.

NOVIEMBRE DE 1878.

TIPOS DE FLETES para café, de los puertos centro-americanos á Europa por la vía de Panamá y Colon, por los Vapores de la Compañía de las Antillas y el Pacífico (Limitada) que salen del último los días 9 y 23 de cada mes, puntualmente, con derecho de trasporte á Londres por Vapores en conexión, bajo condiciones favorables. El vapor que zarpa de Colon el 23 de cada mes, lleva frutos al Havre sin trasbordo.

	Per tonelada.	A Liverpool.	A Londres.	Al Hayre.	A Hamburgo.	A Génova.	A Trieste.	A Amberes.	A Bremen.
Café en sacos, de Puntarenas.....	Peso....	£5 2 65	17 66	7 66	12 66	12 66	12 66	12 66	12 67
Café en sacos, de Puertos al Norte de Puntarenas, incluidos San José y Champerico.....	Peso....	5 10 06	5 06	15 07	0 07	0 07	0 07	0 07	10 0
Café, de Tecojate y todos los Puertos al Norte de Champerico.....	Peso....	6 0 06	15 07	5 07	10 07	10 07	10 07	10 08	0 0

Colon, 30 de Noviembre de 1878.

Agentes en Costa-Rica,

PIZA MADURO Y C^a

J. E. SKELTON, Agente.

1 mes.—D.

Movimiento de Correos en el mes de Mayo.

Exterior.	Salidas.		Llegadas.	
	FECHAS.	HORAS.	FECHAS.	HORAS.
EUROPA, ANTIILLAS, EE. UU. DE AMR. Y AMÉRICA DEL SUR... CALIFRN., MÉJICO, GUATEMALA Y SAN SALVADOR. EE. DE C. AMR. NICARAGUA.....	Vía Panamá 19 y 25 11 " Limon 11 " Punt. 23 " Liberia 10 y 31 8, 15 22 y 29	1 p. m. 1 " " 1 " " 2 " " 2 " "	2 y 12 3 23 8, 15, 22 y 29	Indeterminadas. Id. Id. 10 a. m.
Interior.	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
LIBERIA Y BAGACES.....	Lunes y Juéves	2 p. m.	Lunes y Juéves.	01 a. m.
NICOYA Y SANTA CRUZ.....	Sábados.....	2 " "	Mártes.....	01 " "
PUNTARENAS, ESPARZA, S. MATEO, DESMONTE, ATÉNAS Y SAN RAMON.....	Domin. á Viérnes	2 " "	Domin á Viérnes-Sábados.....	10 " "
GRECIA.....	Diariamente	2 " "	Dias impares.....	10 " "
ALAJUELA, HEREDIA, UNION Y CARTAGO.....	Domin. á Viérnes	6½ a. m. 2 p. m.	Domin á Viérnes-Sábados.....	10 a. m. y 6 p. m.
LIMON, É INTERMEDIOS.....	Miércoles.....	2 p. m.	Jués.....	6½ " y 6½ "
TERRABA Y BORUCA.....	Lunes 12.	2 a. m.	Sábado 10.	12 a. m.
BARRIOS DE SAN JOSÉ.....	Lunes y Juéves.	10½ " "	Lunes y Juéves.	10 a. m.
PURISCAL É INTERMEDIOS.....	Miércoles.....	6½ p. m.	Miércoles.....	12 m—

Las Estampillas se venderán de 7 á 9 a. m., 11 a. m. á 2 p. m. y de 5 á 6½ p. m. diariamente; dias festivos de 12 m. á 2 p. m.

Administracion General de Correos.—San José, Mayo 1º de 1879.

L. FERNÁNDEZ.
Imprenta Nacional.—Calle de la Merced